

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS LAVADORAS Y SECADORAS, EN RÉGIMEN DE AUTOSERVICIO, EN EL COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO BEATO DIEGO JOSÉ DE CÁDIZ, DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Visto el expediente P-04/18, instruido para la adjudicación de concesión administrativa para instalación y explotación de máquinas lavadoras y secadoras, en régimen de autoservicio, en el Colegio Mayor Universitario Beato Diego José de Cádiz, mediante licitación pública.

Publicado el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público junto a la documentación que conforma el contrato, se concede de plazo para la presentación de ofertas hasta el día 24 de julio de 2018.

Transcurrido dicho plazo sin que por parte de empresa alguna se haya procedido a presentar oferta o comunicación de remisión de la misma por correo, con fecha 3 de agosto de 2018 se acuerda la apertura de nuevo plazo para la presentación de ofertas, iniciándose el mismo el día 27 de agosto de 2018 y finalizando el día 11 de septiembre de 2018, publicándose en el Perfil de Contratante de la Universidad de Cádiz.

Transcurrido este nuevo plazo sin que por parte de empresa alguna se haya procedido a presentar oferta o comunicación de remisión de la misma por correo, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Declarar DESIERTO el presente procedimiento ante la ausencia de licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 9 de julio de 2018

EL RECTOR, por delegación de competencias, (Resolución UCA/R15REC/2015, de 20 de abril de 2015, modificada por Resolución UCA/R32REC/2018, de 11 de abril de 2018, BOUCA n° 251, de 11 de abril de 2018),

EL GERENTE,

Edo: Alberto Tejero Navarro